

Productos de eAdministración

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conllevan para las Entidades Locales la necesidad de cumplir con las siguientes obligaciones electrónicas:

1. Garantizar la relación electrónica con los colectivos obligados por la ley y con las personas físicas que así lo prefieran antes del 2 de octubre de 2016.
2. Gestionar todos los expedientes administrativos de forma electrónicamente.
3. Implantar un Archivo electrónico único para toda la Entidad Local.
4. Asegurar el cumplimiento de las leyes de Transparencia estatal y autonómica.
5. Permitir la relación interadministrativa de forma electrónica.
6. Garantizar la interoperabilidad con las plataformas electrónicas de la Administración General del Estado.
7. Funcionamiento electrónico de los órganos colegiados.

El objetivo por tanto de este índice de plataformas es facilitar el cumplimiento de las leyes por parte de las Entidades Locales a través del acceso y uso de las herramientas tecnológicas que la Diputación de Sevilla a través de INPRO pone a disposición de todas las Entidades Locales de la Provincia de Sevilla, así como el despliegue y asistencia técnica de las plataformas que el Ministerio de Hacienda y Administración Pública pone a nuestra disposición y han sido consideradas incluirlas en el portfolio de herramientas tecnológicas.